



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
9.- MPG

SEC13I19N

AYT/JGL/18/2019

04-11-19 08:21

Asunto

Acta AYT/JGL/18/2019

Interesado

5L2X1Z1T0F0O1L630B2Z



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (celebrada el 10/10/2019 )

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 11.10 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurren en sesión ordinaria, en 2ª convocatoria, los concejales que a continuación se enumeran.

### ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D<sup>a</sup>. Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. Alejandro Fernández Álvarez  
D<sup>a</sup> Nereida Diez Santaefemia  
D. Gorka Linaza Sedano  
D<sup>a</sup>. María Rosa Palacio Esteban

Asiste como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Alicia Maza Gómez.

Asiste el Interventor Municipal, D. David Puebla Pedrosa.

No asisten los siguientes Concejales: D. Pablo Antuñano Colina y D. José M<sup>a</sup> Liendo Cobo.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

- 
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (26/09/2019)
  - 2.- Comunicados y Correspondencia
  - 3.- Asuntos Económicos
  - 4.- Asistencia al Alcalde
  - 5.- Ruegos y Preguntas
- 

### 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (26/09/2019)



De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26/09/2019.

Por la Concejala Sra. Palacio se pregunta por qué se indica que la Junta de Gobierno Local ASESORA a la Alcaldía para que proceda a la liquidación del presupuesto del OAL de bomberos en el mes de septiembre y si cuando se indica la Junta se refiere a todos sus miembros.

Por la Secretaria se explica que efectivamente la Junta son todos los miembros presentes en esa sesión y que al carecer la Junta de Gobierno Local de competencia sobre esa materia, lo que hace es asistir a la Alcaldesa o asesorarla en ese asunto porque realmente la competencia para aprobar la liquidación es de la Alcaldía.

No habiendo ninguna observación y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26/09/2019 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

## 2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

No se dan.

## 3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

### 3.1.- Cuenta General 2018.

El Sr. Interventor, explica que está casi concluida la Cuenta General de 2018. Con lo que, a partir de ahora podemos comenzar el proceso de aprobación de la Cuenta General de 2018, convocando la Comisión Especial de Cuentas.

Prosigue diciendo que, los indicadores que conocimos en la anterior Junta de Gobierno no han variado.

La Cuenta del OAL Bomberos, no cumplía la regla de gasto pero lo ha informado favorablemente porque su análisis se ha realizado sobre el presupuesto consolidado.

El Sr. Interventor, dice que la Cuenta General consta de varios elementos; Balance, Cuenta de resultados, Estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, estado de la Liquidación del Presupuesto y una Memoria.



El Sr. Interventor, informa que la documentación de la Cuenta General la está generando ya en la plataforma del Tribunal de Cuentas, a falta de la aprobación por el Pleno.

## 4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

### 4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 3704 al N° 3839/2019.

Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 140/2019 al 203/2019.

### 4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 24 de septiembre de 2019.

#### 4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/46/2019

**PROCEDIMIENTO ABREVIADO:** 0052/2019

**ORGANO JUDICIAL:** Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Santander

**TIPO DE RESOLUCIÓN:** Sentencia 153/2019

**DEMANDANTE:** Explotaciones Forestales La Bella, SL

**DEMANDADO:** Ayuntamiento de Castro Urdiales

**ASUNTO:** se recurre contra el acuerdo de pleno de 27 de noviembre de 2018 del Ayuntamiento de Castro Urdiales que desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de pleno de 28 de agosto de 2018 que impone una sanción al recurrente de 15.001,00 euros por haber construido una nave para uso forestal en suelo rústico de protección forestal sin licencia de obra.

**RESOLUCIÓN:** Desestimar el recurso presentado contra el acuerdo de pleno de 27 de noviembre de 2018 del Ayuntamiento de Castro Urdiales que desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de pleno de 28 de agosto de 2018 que impone una sanción al recurrente de 15.001,00 euros por haber construido una nave para uso forestal en suelo rústico de protección forestal sin licencia de obra al ser ajustada a derecho.

Todo ello con imposición de las costas al recurrente.

Nota: La sentencia es firme.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ASESORA A LA ALCALDESA en el sentido de**, dar traslado de la Sentencia a los Departamentos de Urbanismo y de Rentas.

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
9.- MPG

SEC13119N

AYT/JGL/18/2019

04-11-19 08:21

**4.2.2.- EXPEDIENTE AUPAC:** ASE/52/2019

**PROCEDIMIENTO ABREVIADO:** 76/2019

**ORGANO JUDICIAL:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander

**TIPO DE RESOLUCIÓN:** Sentencia 145/2019

**DEMANDANTE:** A. I. Z. L., M. T. Y., P. C. L., R. M. E. G, M. A. O. C., M. M. L. P., M. L. F. R., M. C. U. E., S. Z. L., A. J. C., M. P. A. E.

**DEMANDADO:** Organismo Autónomo Local de la Residencia Municipal

**ASUNTO:** se recurre contra la resolución de 16 de diciembre de 2018 dictada por el Organismo Autónomo Local de Residencia Municipal publicada en el BOC extraordinario de 31 de diciembre de 2018 por la que se procede a aprobar la oferta de empleo público extraordinaria mediante un proceso de estabilización de empleo temporal.

**RESOLUCIÓN:** Desestimar el recurso presentado contra la resolución de 16 de diciembre de 2018 dictada por el Organismo Autónomo Local de Residencia Municipal publicada en el BOC extraordinario de 31 de diciembre de 2018 por la que se procede a aprobar la oferta de empleo público extraordinaria mediante un proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo Local de Residencia Municipal de Castro Urdiales por ser ajustada a Derecho.

Procede imponer las costas procesales ocasionadas a los recurrentes.

Nota: La sentencia no es firme.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

## 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 11.42, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--